Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2026.

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE.		
NOMBRE DEL PROYECTO: 202500000000637		
FECHA:12 DE MAYO DE 2025		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META DE PRODUCTO	ACTIVIDAD
SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD	1. ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DOTADOS

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"*. Dentro de este marco, el municipio de Bugalagrande asume su compromiso con el bienestar social, la seguridad ciudadana y el respeto de los derechos fundamentales de las personas, especialmente de aquellas en condición de vulnerabilidad.

La Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, modificada por la Ley 1709 de 2014, asigna a las entidades territoriales responsabilidades frente a las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones. En concordancia, el artículo 76, numeral 76.6, de la Ley 715 de 2001 dispone que *"en materia de centros de reclusión los municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad"*.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

La Procuraduría General de la Nación, mediante la Directiva N.º 003 del 2 de septiembre de 2014, recomendó a municipios y departamentos *"propender por generar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus competencias en materia carcelaria; velar por la unificación de esfuerzos, en los términos establecidos en la ley, para convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión (…)"*. A su vez, la Corte Constitucional, en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, declaró el estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario y llamó a las entidades territoriales a concurrir en la garantía de condiciones dignas de reclusión.

Es misión de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande formular y ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo social articulados con el Plan de Desarrollo Municipal, en beneficio de la población más vulnerable, que en este caso son las personas privadas de la libertad.

En cumplimiento de estas directrices, el municipio de Bugalagrande suscribió con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá (CPMS Tuluá) – INPEC el Convenio Interadministrativo N.º 433-2026 del 14 de septiembre del 2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO BUGALAGRANDE DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA (CPMSTUL). En virtud de ese convenio, el municipio se comprometió a entregar elementos de dotación básica de aseo personal a la población privada de la libertad, conforme a la ficha técnica de la Oficina de Atención y Tratamiento de la Sede Central del INPEC.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL: Con la celebración de un contrato de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 433-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ (CPMS TULUÁ) – INPEC), garantizando condiciones básicas de higiene y dignidad a las personas privadas de la libertad, población sujeta a especial protección constitucional. De esta manera se cumplen los compromisos del convenio y se fortalece la atención integral de esta población.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con información actualizada al 16 de octubre de 2026, presenta los principales indicadores de la actividad comercial del país. Incluye resultados del comercio al por menor, del comercio al por mayor y de vehículos, en variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados de grandes almacenes e hipermercados y de las ventas de las ensambladoras e importadoras de vehículos. Por eso es un referente para conocer el comportamiento del mercado de los bienes objeto del presente proceso.

1. Evolución de las principales variables para el total nacional
En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% frente al mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

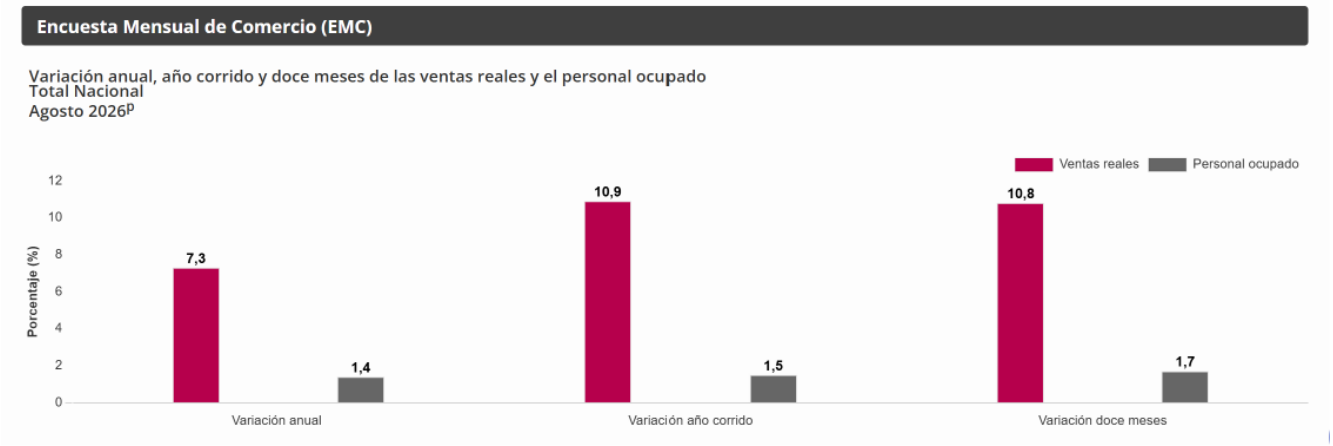


Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado – Total nacional, agosto de 2026.
Fuente: DANE – EMC, boletín técnico del 16 de octubre de 2026.

El crecimiento se mantiene en los tres periodos de medición. Las ventas reales aumentaron 7,3% en la variación anual, 10,9% en el año corrido (enero a agosto de 2026) y 10,8% en los últimos doce meses. El personal ocupado creció 1,4%, 1,5% y 1,7%, respectivamente.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Agosto 2026p

Indicador	Variación anual **Agosto 2026 / agosto 2025**	Variación año corrido **Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025**	Variación doce meses **Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

Los resultados de la Tabla 1 muestran que las ventas del comercio son positivas en todos los indicadores y periodos de medición. Para el presente proceso es especialmente relevante el comercio al por menor **sin combustibles ni vehículos**, porque corresponde a la venta de bienes de consumo de los hogares, como los elementos de aseo personal objeto de esta contratación. Ese indicador creció 2,5% en agosto de 2026, 8,1% en el año corrido y 8,9% en los últimos doce meses. Esto evidencia una demanda y una oferta estables y en crecimiento para este tipo de bienes, que no dependen del impulso del sector automotor.

2. Grupos de mercancías

En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente al mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, y cinco (5) registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, otros vehículos automotores y motocicletas, y electrodomésticos y muebles para el hogar, que en conjunto aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Agosto 2026 / agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,3**	**7,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,2	2,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Bebidas no alcohólicas	18,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,9	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,2	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-6,1	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,0	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-5,9	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	-4,7	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías – Total nacional, agosto 2026/2025.
Fuente: DANE – EMC, boletín técnico del 16 de octubre de 2026.

En lo que respecta a los bienes objeto del presente proceso, la línea de productos de aseo personal, cosméticos y perfumería registró un crecimiento de 10,2% en sus ventas reales. Esa variación es superior a la del total del comercio minorista (7,3%). Con una contribución de 0,4 puntos porcentuales, fue la cuarta línea de mayor aporte al crecimiento del sector, después de las líneas de vehículos y de electrodomésticos. A su vez, la línea de productos para el aseo del hogar creció 10,1%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran que el mercado de elementos de aseo personal (máquinas de afeitar, crema dental, cepillos dentales, jabón de tocador, desodorante y papel higiénico) tiene una dinámica de ventas positiva y por encima del promedio del comercio. Eso indica oferta suficiente y circulación permanente de estos bienes en el mercado nacional.

3. Variación año corrido (enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)
Entre enero y agosto de 2026, frente al mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, y solo una (1) registró variación negativa: combustibles para vehículos automotores (-0,7%). Las líneas de mayor contribución positiva fueron vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, otros vehículos automotores y motocicletas, y equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, que en conjunto aportaron 6,9 puntos porcentuales.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,0	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,7	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	16,9	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	44,3	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,0	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	3,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,5	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,4	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,9	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	35,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	1,6	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,8	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,7	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías – Total nacional, enero–agosto 2026/2025.
Fuente: DANE – EMC, boletín técnico del 16 de octubre de 2026.

En el acumulado del año, la línea de productos de aseo personal, cosméticos y perfumería creció 8,0%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales, y se ubica entre las siete líneas de mayor aporte al crecimiento del comercio. La línea de productos para el aseo del hogar creció 9,5%. Además, el crecimiento de aseo personal en agosto (10,2%) fue mayor que el acumulado del año (8,0%), lo que indica que las ventas de estos bienes se están acelerando en los meses más recientes.

El análisis de la Encuesta Mensual de Comercio del DANE, con corte a agosto de 2026, muestra un comercio minorista en expansión sostenida, con crecimiento positivo en todos los periodos de medición y en dieciocho de las diecinueve líneas de mercancía durante el año corrido.

En particular, los elementos de aseo personal que conforman el objeto del presente proceso (máquinas de afeitar, crema dental, cepillos dentales, jabón de tocador, desodorante y papel higiénico) pertenecen a una de las líneas con mejor desempeño del sector. Esa línea crece por encima del promedio del comercio en el último mes, mantiene una variación positiva en el acumulado del año y muestra una tendencia al alza en los meses recientes.

Se trata de bienes de consumo masivo, que se comercializan de forma permanente en establecimientos mayoristas y minoristas y cuentan con pluralidad de proveedores. En consecuencia, la entidad puede esperar condiciones favorables de competencia, disponibilidad oportuna de los bienes, precios acordes con el mercado y cumplimiento de los plazos de entrega. Esto respalda la viabilidad de adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía y de atender oportunamente los compromisos del Convenio Interadministrativo N.º 433-2026.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se realizó un estudio de mercado y para tal efecto se solicitaron 2 cotizaciones a empresas que se especializan en el suministro de elementos de dotación básica. Se tomó como base y referencia para establecer el valor del producto en unidad y cantidad conforme al menor valor de las cotizaciones recibidas, las cuales cumplen con las especificaciones exigidas.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Por la ubicación geográfica del Municipio de Bugalagrande los posibles contratistas que podrían prestar el suministro de elementos de dotación básica son los siguientes:

1. M.V.G
2. SINERGY

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas:

				COTIZACIÓN 1 - MVG		COTIZACIÓN 2 - SINERGY	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD EN UNIDADES**	**CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INLCUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INLCUIDO IVA**
1	**MÁQUINA DE AFEITAR PARA HOMBRES Y MUJERES**	3	Desechable. Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable. Banda lubricante. Mango cubierto de goma. Cabeza flexible o móvil. Empaque individual.	$ 3.900	$ 11.700	$ 3.950	$ 11.850
2	**CREMA DENTAL**	1	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto. Pasta / Crema. Presentación tubo plástico. Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínima 1.450 de flúor). Menthol Registro sanitario expedido por el INVIMA. Reconocida en el Mercado	$ 14.270	$ 14.270	$ 14.800	$ 14.800
3	**JABÓN DE TOCADOR**	2	Pasta. Antibacterial. Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual. Peso: mínimo 110 g. Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	$ 7.100	$ 14.200	$ 7.000	$ 14.000
4	**SOBRE DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRES Y MUJERES**	4	Empaque individual. Desodorante antitranspirante. En gel y/o crema (Hombre y/o Mujer) Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g. Sobre con tapa	$ 3.500	$ 14.000	$ 2.800	$ 11.200

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

			Registro Sanitario expedido por el INVIMA.				
5	**CEPILLO DENTAL**	1	Empaque individual. Cepillo para Adulto. Cabeza formada. Cabeza con limpiador lengua. Cuatro hileras de cerdas de nylon. Cerda redondeada. Ergonómico. Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. Con protector de cepillo de dientes. Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	$ 5.250	$ 5.250	$ 4.750	$ 4.750
6	**PAPEL HIGIÉNICO**	3	Rollo triple hoja. Empaque individual. Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm. Color blanco.	$ 6.500	$ 19.500	$ **5.**700	$ 17.100
VALOR TOTAL					**$ 78.920**		**$ 73.700**
VALOR TOTAL POR 152 PAQUETES					$ 11.995.840		$ 11.202.400

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para efectos del presupuesto oficial del presente proceso se tomó la cotización más baja el presupuesto oficial es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN UNIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**MÁQUINA DE AFEITAR PARA HOMBRES Y MUJERES**	3	Desechable. Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable. Banda lubricante. Mango cubierto de goma.	$ 3.950	$ 11.850

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

				Cabeza flexible o móvil.			
				Empaque individual.			
	2	**CREMA DENTAL**	1	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto. Pasta / Crema. Presentación tubo plástico. Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínima 1.450 de flúor). Menthol Registro sanitario expedido por el INVIMA. Reconocida en el Mercado	$ 14.800	$	14.800
	3	**JABÓN DE TOCADOR**	2	Pasta. Antibacterial. Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual. Peso: mínimo 110 g. Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	$ 7.000	$	14.000
	4	**SOBRE DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRES Y MUJERES**	4	Empaque individual. Desodorante antitranspirante. En gel y/o crema (Hombre/Mujer). Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g. Sobre con tapa Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	$ 2.800	$	11.200
	5	**CEPILLO DENTAL**	1	Empaque individual. Cepillo para Adulto. Cabeza formada. Cabeza con limpiador lengua. Cuatro hileras de cerdas de nylon. Cerda redondeada. Ergonómico. Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. Con protector de cepillo de dientes. Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	$ 4.750	$	4.750

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	6	**PAPEL HIGIÉNICO**	3	Rollo triple hoja. Empaque individual. Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm. Color blanco.	$ 5.700	$ 17.100
	VALOR TOTAL					**$ 73.700**
	VALOR TOTAL POR 152 PAQUETES					**$ 11.202.400**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y/o valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA CAUCA	$23.400.000	2026
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, INSUMOS PARA IMPRESORAS, ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DIDACTICAS DE LA BIBLIOTECA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ	$23.731.776	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE KITS DE ASEO, CON EL FIN DE SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC LA CEJA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO NRO 20240229CISSG SUSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2024	$22.000.000	2024
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	COMPRA DE KITS DE ASEO COMO APOYO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	$ 44.980.000	2024
EPMSC BOLIVAR CAUCA INPEC	CONTRATAR LA COMPRA DE KITS DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC BOLÍVAR CAUCA.	$ 30.592.344	2024

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
011-2025	ADQUISICION DE MERCADOS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE	$39.010.400	2025
011-2024	SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE.	$36,285,260	2024
043-2023	COMPRA DE MERCADOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.	$24,962,232	2023
111-2022	COMPRA DE KITS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 094 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022 ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	$16.271.078	2022

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio de Bugalagrande (V), toda vez que se requiere garantizar las condiciones básicas de higiene y dignidad para las personas privadas de la libertad, quienes constituyen una de las poblaciones más vulnerables y sujetas a especial protección por parte del Estado. De esta manera, se da cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio y se fortalece la atención integral a esta población, en concordancia con los principios de los derechos humanos.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La presente contratación encuentra fundamento en las siguientes normas, que establecen la competencia del municipio para concurrir en la atención de la población privada de la libertad:

1. Constitución Política, artículos 1 y 2, sobre el respeto a la dignidad humana y los fines esenciales del Estado.
2. Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, modificada por la Ley 1709 de 2014, artículo 17, sobre las responsabilidades de las entidades territoriales frente a las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones.
3. Ley 715 de 2001, artículo 76, numeral 76.6: competencia de los municipios para apoyar, en coordinación con el INPEC, el sostenimiento de los centros de reclusión.
4. Ley 489 de 1998, artículo 95: facultad de las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos para cumplir funciones administrativas o prestar servicios a su cargo.
5. Directiva N.º 003 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación, sobre el cumplimiento de las competencias de las entidades territoriales en materia carcelaria.
6. Convenio Interadministrativo N.º 433-2026 del 14 de septiembre del 2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO BUGALAGRANDE DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LA CARCEL Y

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA (CPMSTUL), celebrado entre el Municipio de Bugalagrande y la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá (CPMS Tuluá) – INPEC.

7. Plan de Desarrollo Municipal, meta de producto "Servicio de bienestar a la población privada de la libertad", establecimientos de reclusión dotados.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 433-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ (CPMS TULUÁ) – INPEC),

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111704	Papel higiénico
27111502	Navajas de afeitar
53131502	Dentífrico/crema dental
53131503	Cepillos de dientes
53131608	Jabones
53131606	Desodorantes

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Descripción técnica que debe contener

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN UNIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS
1	**MÁQUINA DE AFEITAR PARA HOMBRES Y MUJERES**	3	Desechable.
			Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable.
			Banda lubricante.
			Mango cubierto de goma.
			Cabeza flexible o móvil.
			Empaque individual.
2	**CREMA DENTAL**	1	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto.
			Pasta / Crema.
			Presentación tubo plástico.
			Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínima 1.450 de flúor).
			Menthol
			Registro sanitario expedido por el INVIMA. Reconocida en el Mercado
3	**JABÓN DE TOCADOR**	2	Pasta.
			Antibacterial.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

			Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual.
			Peso: mínimo 110 g.
			Registro Sanitario expedido por el INVIMA.
4	**SOBRE DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRES Y MUJERES**	4	Empaque individual.
			Desodorante antitranspirante.
			En gel y/o crema (Hombre/Mujer).
			Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g.
			Sobre con tapa
			Registro Sanitario expedido por el INVIMA.
5	**CEPILLO DENTAL**	1	Empaque individual.
			Cepillo para Adulto.
			Cabeza formada.
			Cabeza con limpiador lengua.
			Cuatro hileras de cerdas de nylon.
			Cerda redondeada.
			Ergonómico.
			Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm.
			Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad.
			Con protector de cepillo de dientes.
			Registro Sanitario expedido por el INVIMA.
6	**PAPEL HIGIÉNICO**	3	Rollo triple hoja.
			Empaque individual.
			Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento.
			Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento.
			Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm.
			Color blanco.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LOS ELEMENTOS DE ASEO

1. Se solicitará muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario.
 Nota: el Registro se consultará en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respectivo soporte
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.
6. Los elementos se deberán entregar en bolsa plástica transparente con los artículos y cantidades solicitadas, lo anterior con el ánimo de facilitar el conteo, almacenamiento y distribución de estos elementos a los Privados de la Libertad.

VER ANEXO 1 - FICHA TECNICA DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ELEMENTOS DE CAMA APORTADO POR LA OFICINA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SEDE CENTRAL INPEC

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($11.202.400), incluido IVA, impuesto y retenciones así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN UNIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MÁQUINA DE AFEITAR PARA HOMBRES Y MUJERES	3	Desechable. Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable. Banda lubricante. Mango cubierto de goma. Cabeza flexible o móvil. Empaque individual.	$ 3.950	$ 11.850
2	CREMA DENTAL	1	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto. Pasta / Crema. Presentación tubo plástico. Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínima 1.450 de flúor). Menthol Registro sanitario expedido por el INVIMA. Reconocida en el Mercado	$ 14.800	$ 14.800
3	JABÓN DE TOCADOR	2	Pasta. Antibacterial. Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual. Peso: mínimo 110 g. Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	$ 7.000	$ 14.000
4	SOBRE DESODORANTE	4	Empaque individual. Desodorante antitranspirante.	$ 2.800	$ 11.200

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRES Y MUJERES		En gel y/o crema (Hombre/Mujer). Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g. Sobre con tapa Registro Sanitario expedido por el INVIMA.		
5	**CEPILLO DENTAL**	1	Empaque individual. Cepillo para Adulto. Cabeza formada. Cabeza con limpiador lengua. Cuatro hileras de cerdas de nylon. Cerda redondeada. Ergonómico. Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. Con protector de cepillo de dientes. Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	$ 4.750	$ 4.750
6	**PAPEL HIGIÉNICO**	3	Rollo triple hoja. Empaque individual. Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm. Color blanco.	$ 5.700	$ 17.100
VALOR TOTAL					**$ 73.700**
VALOR TOTAL POR 152 PAQUETES					**$ 11.202.400**

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LOS ELEMENTOS

1. Se solicitará muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario.
 Nota: el Registro se consultará en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respectivo soporte
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.
6. Los elementos se deberán entregar en bolsa plástica transparente con los artículos y cantidades solicitadas, lo anterior con el ánimo de facilitar el conteo, almacenamiento y distribución de estos elementos a los Privados de la Libertad.

VER ANEXO 1 - FICHA TECNICA DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ELEMENTOS DE CAMA APORTADO POR LA OFICINA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SEDE CENTRAL INPEC

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: acta final, previa presentación de las facturas o cuenta de cobro respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones), tomándose la cotización más baja.

LUGAR DE EJECUCION
Municipio de Bugalagrande (V)
TIPO DE CONTRATO
Contrato de Compra
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad: 8. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía. 9. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo estimado es de quince (15) días calendario
CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se ha determinado la exigencia de la Garantía seriedad de la oferta, Garantía de Cumplimiento y Calidad de los Bienes, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

Garantía	Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la firma del contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA: En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Bugalagrande considera necesario junto con la presentación de propuesta presentar la garantía de la seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

- BENEFICIARIO: Municipio de BUGALAGRANDE.
- AFIANZADO: El Oferente.
- VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y dos (2) mes más.
- CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.
- Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 704 de fecha 19 de Junio del 2026.

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.009.1206008.91280.16.01.56.0

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
91280	S.G.P. Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4,5,y 6

SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO estará a cargo del Secretario de Gobierno.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
- CDP.
- Banco de proyectos

REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

EL PROPONENTE QUE DESEE PARTICIPAR DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso con adquisición y/o venta y/o compra y/o suministro de productos de aseo y/o cosmética y/o cuidado personal o similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos ejecutados en el sector público y/o privado, de objeto igual y/o similar del presente proceso de selección o con adquisición y/o venta y/o compra y/o suministro de productos de aseo y/o cosmética y/o cuidado personal o similares, que, sumados el valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación. El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Declarar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Bugalagrande-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de Presentación de la Oferta y Dos (2) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del Valor total de la Oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal..

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la Propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2, no se aceptan propuestas cuyos valores unitarios sean iguales o superiores a los precios unitarios oficiales. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de compra así:

Rete fuente (Declarante)	2,5%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Rete ICA	0.9%
Estampilla justicia Familiar	2%
Estampilla Pro Unipacifico	0.5%
ReteIVA, si se factura con IVA se realiza ReteIVA del 15%	15%

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago del último mes inmediatamente anterior la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente o secretaria u otros) según el caso.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

En la Propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Aviso de Invitación.

ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO _____ **JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO** SECRETARIO DE GOBIERNO